

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO LIBRE CONVOCADO POR LA ORDEN 22/2020, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PROCEDIMIENTO SELECTIVO A LOS ÓRGANOS DOCENTES DE PROFESORES Y PROFESORAS:

- Técnicos de Formación Profesional

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación especificarán el desglose de las pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las pruebas y tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones:

- a) Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas, materias o créditos de formación profesional propios de la especialidad a la que optan.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son las habilidades de comunicación, para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación, la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición comprenderá dos pruebas, de carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

1ª prueba: esta se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

a) parte A: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de la especialidad, elegido por la persona aspirante de entre los elegidos al azar por el tribunal de forma proporcional al número de temas del temario de cada especialidad, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres temas.
- b) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas.
- c) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de dos horas.

b) Parte B: constará de dos o más pruebas de entre las indicadas en el anexo IV de la Orden 22/2020, en uno o dos días, de contenido práctico de la especialidad. Permitirá comprobar que las personas aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas o materias específicas de la misma.

Esta prueba se ajustará a las especificaciones, pautas, criterios y duración máxima establecidas en el anexo III de la Orden 22/2020.

Con el fin de garantizar el anonimato en la corrección, cualquier ejercicio que incluya nombres, marcas o cualquier signo que pueda identificar al aspirante o a la aspirante, así como cualquiera que sea ilegible, será invalidado. Se debe utilizar un bolígrafo de tinta azul o negro. No se puede utilizar tinta borrable. Los errores deben rayarse con una línea y colocarse entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. Las hojas deben estar numeradas.

Para la realización de esta parte B de la prueba se dispondrá de tres horas por prueba, según lo establecido en la orden 22/2020.

2ª prueba: en las especialidades correspondientes al Cuerpo de Profesores de Formación Profesional, consistirá en la presentación y defensa oral de una programación didáctica y la exposición oral de una unidad didáctica de la programación presentada.

Se dispondrá de un máximo de una hora para la defensa oral de la programación o guía y la exposición oral de la unidad didáctica o del bloque temático, iniciando su exposición con la defensa de la programación didáctica o de la guía docente, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación se realizará la exposición de la unidad didáctica o del bloque temático. Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

En el momento de la defensa, las personas aspirantes podrán utilizar un ejemplar de la programación o de la guía aportada por ellas mismas, que deberá ser la misma que figura en la sede electrónica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno. Asimismo, podrán utilizar un guion que no excederá de un folio, que sirva de guía a la exposición sin que pueda contener desarrollo de ninguno de los apartados a tratar, y que se entregará al tribunal a su finalización. En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica o la guía docente no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia al interesado, la puntuación que se otorgará en la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

1a prueba: los tribunales valorarán esta prueba de 0 a 10 puntos.

- En el caso de los cuerpos docentes de profesores técnicos de Formación Profesional, cada una de las dos partes de las que consta supondrá cinco puntos de los diez totales.
- En todos los casos, para su superación, se deberá alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.
- La puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a las mismas.

- Las personas que no hayan realizado las dos partes de las que consta la primera prueba serán calificadas como no presentadas

La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las restantes.

2a prueba: se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiéndose alcanzar para su superación una puntuación mínima igual o superior a cinco.

La programación didáctica, que tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de forma individual por la persona aspirante, y tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra Arial (no se admitirá ninguna otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta (no se contabilizará en las 60 páginas).

No podrá contener enlaces que supongan enlace a páginas propias, que puedan ampliar el contenido de la programación presentada; sin embargo, se admitirán enlaces que correspondan a normativas o bibliografía.

Los anexos no podrán superar las 15 páginas. En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo.

La presentación se efectuará de forma telemática, en único documento, en formato PDF, que no superará los 20 MB.

En caso de que la programación supere el límite establecido de 60 páginas, o los anexos las 15 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan este margen. La utilización de un formato superior a DIN-A4, o de un interlineado o letra disminuidos o la ausencia de requisitos establecidos para la portada, o la presencia de hipervínculos no autorizados, supondrá, en todo caso, una penalización máxima de 3 puntos sobre la calificación total de la segunda prueba, que quedará distribuida de la siguiente manera:

- Ausencia de datos de la portada: $\leq 0,5$
- La utilización de un formato superior al DIN-A4: ≤ 1
- La utilización de un interlineado inferior al establecido en la convocatoria: ≤ 1
- La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente a Arial 12: ≤ 1
- La presencia de hipervínculos no autorizados: ≤ 1

Las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por el candidato.

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica o de un bloque temático, podrá estar relacionada con la programación didáctica o la guía docente presentada, o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. No pueden utilizarse dispositivos que permitan conectarse con el exterior.

En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad o del bloque de entre tres extraídos al azar por ella misma de su propia programación o guía. En el segundo caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica o del bloque temático de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la unidad deberán concretarse los elementos indicados en el anexo II.

En las especialidades de Formación Profesional Inicial, tanto del cuerpo de Enseñanza Secundaria como del cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo, debiendo relacionarse con los criterios de realización asociados a las correspondientes unidades de competencias propias del perfil profesional de que se trate, y a las guías de evidencia como instrumentos de apoyo a la evaluación que establece el INCUAL (Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales)

CALIFICACIÓN

Fase oposición: media aritmética de la prueba 1 y de la prueba 2.

Prueba 1: de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con calificación igual o superior a 5.

Parte A: 5 puntos. Igual o superior al 25 % de la calificación para aprobar.

Parte B: 5 puntos. Igual o superior al 25 % de la calificación para aprobar.

(Para el cuerpo de artes plásticas 40% parte A y 60% parte B)

Prueba 2: de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con calificación igual o superior a 5 puntos.

Fase concurso: Según baremo del ANEXO I de la ORDEN 22/2020, de 23 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores técnicos de Formación Profesional.

ASPECTOS GENERALES SOBRE LA OPOSICIÓN

- Se podrá traer una pequeña botella de agua.
- El aspirante no podrá ir al lavabo hasta dar por finalizada la prueba que en ese momento esté realizando.
- No está permitido el uso de teléfonos móviles ni relojes inteligentes, ni de cualquier otro elemento de comunicación en el desarrollo de las pruebas que componen el proceso, debiendo permanecer apagados y alejados del aspirante. En caso de detección se expulsará de la prueba.
- Las personas con cabello largo deberán llevarlo recogido de tal forma que el tribunal, en cualquier momento, pueda comprobar que no se acude con ningún tipo de instrumento electrónico en el pabellón auricular.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN PARA LA PRIMERA PRUEBA, PARTE A (TEMA)

- No se resolverán dudas en esta parte del examen.
- No se permiten marcas ni señales de ningún tipo en los ejercicios. En caso de detección se expulsará de la prueba.
- Los folios del examen se numeran a pie de página en el centro con el siguiente formato: número pág/total pag (Ej: 2/5).
- Iniciada la prueba el opositor no podrá abandonar la sala hasta transcurridos 45 min. del comienzo.
- Finalizada la prueba, los folios y material sobrantes serán destruidos y depositados en la papelera del aula.
- El resto de las características de esta prueba están recogidas en la ORDEN 22/2020, de 23 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores técnicos de Formación Profesional.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN PARA LA PRIMERA PRUEBA, PARTE B (PRÁCTICA)

- Si surgiese alguna duda con respecto a los ejercicios de la prueba práctica, el opositor deberá levantar la mano dirigiéndose a algún miembro del tribunal y antes de preguntar, el tribunal le dará indicaciones de cómo hacerlo.
- Se PERMITE la utilización de calculadora científica (no programable).
- No se permiten marcas ni señales de ningún tipo en los ejercicios. En caso de detección se expulsará de la prueba.
- Los folios del examen se numeran a pie de página en el centro con el siguiente formato: número pág/total pag (Ej: 2/5).
- Iniciada la prueba el opositor no podrá abandonar la sala hasta que lo comunique el tribunal.
- Toda la documentación que necesite el opositor para la resolución del ejercicio práctico estará contenida en un dossier. Cada documento estará perfectamente identificado y se entregará un extracto de la legislación necesaria para la resolución de los supuestos

planteados. Si se realiza parte de taller, se entregará todo el material y las herramientas para su resolución.

- Finalizada la prueba, los folios y material sobrantes serán destruidos y depositados en la papelera del aula.
- Según marca la ORDEN 22/2020, de 23 de noviembre, el opositor o la opositora deberá realizar la justificación de uno de los ejercicios teórico-práctico, desde el punto de vista técnico y didáctico. Se le indicará cómo hacerlo en el propio examen.
- El resto de las características de esta prueba están recogidas en la ORDEN 22/2020, de 23 de noviembre.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

- Hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).
- Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión, se descontarán 0,05 puntos por error.
- En el caso específico de la ortografía, se descontarán 0,25 puntos por cada falta que afecte a las grafías y 0,15 puntos por cada acento.
- Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.
- Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas, teóricas o prácticas, tanto de la parte A como de la parte B.

Valencia, 22 de abril de 2021

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

El Presidente

El Secretario